



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 29 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0008061 /VISTOS:

1. Ord. N° 640 del 22 DE DICIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don **CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1801 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **18 DE DICIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3** y don **CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA**, Cédula de Identidad **N°16.891.435-0**, **GARZÓN**, con domicilio en **JOSÉ MIGUEL CARRERA PJE. PATRIA VIEJA N°1444, QUILLOTA**, para que realice la labor concreta y específica de: **PREPARACIÓN, ATENCIÓN DE LOS INVITADOS Y LIMPIEZA EN CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN DE LOS CURSOS, PROGRAMA MAS CAPAZ, DESDE LAS 15:00 A 22:00 HORAS, el día 19 DE DICIEMBRE DE 2014.**

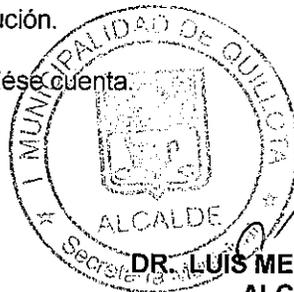
SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$16.700.- (DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° **2140501109007, MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN (DIDECO).**

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. Finanzas Dideco
 4. DIDECO
 5. Interesado
 6. Archivo de Personal.
- LMG/DMB/ll.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **18 DE DICIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA**, Cédula de Identidad **Nº16.891.435-0**, **GARZÓN**, con domicilio en **JOSÉ MIGUEL CARRERA PJE. PATRIA VIEJA Nº1444, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA**, para que realice la labor concreta y específica de: **PREPARACIÓN, ATENCIÓN DE LOS INVITADOS Y LIMPIEZA EN CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN DE LOS CURSOS, PROGRAMA MAS CAPAZ, DESDE LAS 15:00 A 22:00 HORAS.**

SEGUNDO: Don **CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

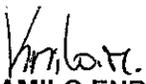
TERCERO: Este Contrato regirá el día **19 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$16.700.- (DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ** con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº 2140501109007, MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIOS O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA**, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


CAMILO ENRIQUE MIRANDA SEPULVEDA
C.I. Nº 16.891.435-0


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE